

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas	trimestre
PROVINCIA.	9,00	—
NUMERO SUELTO.	0,50	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año de 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO DE INFUESTO

Capacidades

- Santos Monestina Monestina, de Santa Eulalia.
- José Riego Corrales, de Piñera.
- Vicente Mayor Torga, de Ceyoso.
- Alfredo Montes Torga, de Nava.
- José Martino Martino, de Vallonal.
- Julio Martínez Hombre, de Infiesto.
- Pablo Martínez Hombre, de idem.
- Aquilino Martínez Sanchez, de Infiesto.
- Gaspar Martínez Sánchez, de idem.
- Ernesto Medio, Biedes.
- Cesar Melendreras Molendi, de Melendreras.
- Gervasio Merediz Garcia, de Infiesto.
- Modesto Montoto Alvarez, de Villamayor.

Cabezas de familia

- Timoteo Delgado Melendez, de Cervera.
- Segundo Manjo Foncueva, de El Pando.
- José Madrera Balbin, de Sta. Eulalia.
- Jacinto Madiedo Busto, de Balbuena.
- Modesto Madiedo Fuero, de idem.
- José Meana Rodriguez, de Arbolea.
- Miguel Meana Tuero, de Nido.
- José Menendez Barredo, de La Roza.
- Francisco Merayo Perez, de Viñón.
- Gumersindo Moral Acebal, de Gramedo.
- Faustino Moral Acebal, de idem.
- Evangelista Monestina Frado, de Madiedo.
- Bautista Monestina Junco, de Sta. Eulalia.
- Cesáreo Monestina Monestina, de idem.
- Senén Monestina Junco, de Niao.
- Modesto Miranda Prida, de Naveda.
- Gabriel Mijares Palacio, de Pandenes.
- Lucio Muñoz Lavandero, de Balbuena.

- José Muñoz Fabián, de Cervera.
- Andrés Muñoz Huerta, Bospolin.
- Bautista Muñoz Lavandero, de Sta. Eulalia.
- Basilio Muñoz Diaz, de Hería.
- Bernardo Muñoz Blanco, de Camús.
- Francisco Ramos Palacio, de Pandenes.
- Cesario Raposo Garcia, de Cotariella.
- Francisco Rendueles, de La Roza.
- David Redondo Suarez, de Torazo.
- Francisco Riego Corrales, de Piñera.
- Antonio Riego Fernandez, de idem.
- Benigno Riego Blanco, de Camá.
- Aurelio Riera Corrales, de Arriondo.
- José Rodriguez Capellán, de Fresnedo.
- Federico Rodriguez Rodriguez, de Gramedo.
- Santos Rodriguez Rodriguez, de idem.
- Fernando Rndriguez Garcia, de Naredo.
- Casimiro Rodriguez Fabián, de Güerdies.
- Cesáreo Rodriguez Joglar, de Madiedo.
- José Rodriguez Palacio, de idem.
- Manuel Martinez Acebo, de Verdadera.
- Eulogio Martinez Diaz, de Priandi.
- Ceferino Martinez Garcia, de Nava.
- Severino Martinez Martinez, de Manga.
- José Martinez Martinez, de Ceyoso.
- Vicente Martinez Martinez, de idem.
- Telesforo Martinez Novalin, de Paraes.
- Severino Martinez Riestra, de Castañera.
- Manuel Muñoz Sierra, de Verdadera.
- Segundo Martinez Vallina, de Manga.
- Alfredo Martinez Vallina, de idem.
- Manuel Mayor Arbolea, de Tresali.
- Vicente Mayor Calleja, de idem.
- Bonifacio Mayor Calleja, de Manga.
- José Mayor Camino, de La Vega.
- Sabino Mayor Miguel, de Buyerres.
- Rafael Mayor Medio, de Manga.
- Rodrigo Mayor Mayor, de Ceyoso.
- Angel Mayor Noriega, de Tresali.
- Celestino Mayor Ovin, de Ovin.
- Gaspar Mayor Ovin, de Nava.
- Tomás Mayor Ovin, de Polanava.
- José Mayor Parajón, de Ovin.

- Manuel Mayor Toribio, de La Vega.
- Manuel Mayor Torga, de Buyerres.
- Angel Marcos Barro, de La Vega.
- Silvestre Marcos Caeto, de Tresali.
- Cipriano Marcos Foncueva, de Pruneda.
- José Marcos Noriega, de Tresali.
- Ceferino Marcos Noriega, de idem.
- Manuel Marcos Omedo, de idem.
- Valeriano Marcos Villa, de Pruneda.
- Severo Montes Acebo, de Villamartin.
- Vicente Montes Fernandez, de La Vega.
- Leonardo Montes Fernandez, de Ceceda.
- Modesto Montes Montes, de Manga.
- Silvino Montes Montes, de Ovin.
- Faustino Montes Montes, de Priandi.
- Cándido Montes Quindiello, de idem.
- Jacobo Montes Quindiello, de idem.
- Luciano Montes Quindiello, de idem.
- Severino Montes Quindiello, de idem.
- Julían Montes Sanchez, de idem.
- Luis Montes Teresa, de Verdadera.
- Félix Montes Teresa, de La Vega.
- Aquilino Montes Vallina, de Llamas.
- Avelino Medio, de Cuenya.
- Luis Medio Vallin, de La Faya.
- Angel Medio Diaz, de Tresali.
- Celestino Miguel Miguel, de Polanava.
- Bernardo Miguel Rodriguez, de Pruneda.
- Manuel Miguel Criado, de Buyerres.
- Ramón Menendez Gonzalez, de Ceceda.
- Rogelio Menendez Pacho, de Nava.
- Ulpiano Muñoz Vallina, de La Vega.
- Gaspar Muñoz Vallina, de Priandi.
- Celestino Miranda Martinez, de Sierra.
- Emilio Manjo Foncueva, de Pruneda.
- Jenaro Mañana Martinez, de Sierra.
- Amalio Morán Castañón, de Ceceda.
- Fernando Melcón Alvarez, de Manga.
- Crisanto Morales Serna, de idem.
- Manuel Machargo Crespo, de Biedes.
- Manuel Machargo Cuesta, de Besones.
- León Machargo Forcelledo, de Moro.

- Felipe Machargo Suarez, de Pintueles.
- Luis Madera, de Villabajo.
- José Maria Manjón Longo, de Infiesto.
- Enrique Marcos Noriega, de Loaña.
- Sinfaroso Marina, de Torin.
- Ramón Marina, de Villamayor.
- Manuel Marina, de idem.
- Antonio Marina, de idem.
- Rafael Marina, de idem.
- José Marina, de idem.
- Vicente Marina, de idem.
- Manuel Marina, de Bárcena.
- José Marina Arce, de Sardeda.
- José Marina Diaz, de Cardes.
- Evaristo Marina Garcia, de Mones.
- José Marina Marina, de Villamayor.
- Manuel Marina Marina, de idem.
- José Marina Pintueles, de Sardeda.
- José Marina Pumarada, de Cardes.
- Ramón Marquez Foz, de San Román.
- José Martino Alonso, de La Infiesta.
- José Martino Arenas, de Sieres.
- Laureano Martino Arenas, de idem.
- Gabriel Martino Arenas, de Borines.
- Manuel Martino Arenas, de Sieres.
- Manuel Martino Cován, de Codanes.
- Severino Martino Diaz, de Valles.
- Angel Martino Garcia, de Sieres.
- Manuel Martino Garcia, de La Infiesta.
- Manuel Martino Llana, de Borines.
- Manuel Martino Llanr, de Sieres.
- Mateo Martino Llana, de idem.
- Ramón Martino Marina, de Miyares.
- José Martino Martino, de La Infiesta.
- Luis Martino Martino, de Sieres.
- Manuel Martino Martino, de idem.
- Pedro Martino Martino, de idem.
- José Martino Perez, de idem.
- Fructuoso Martino Prieto, de Pintueles.
- José Martino Suarez, de Sieres.
- Victoriano Martino Suarez, de La Infiesta.
- Francisco Martno Valle, de idem.
- Baldomero Martinez, de Peruyero.
- Secundino Martinez de Villamayor.
- Jerónimo Martinez, de idem.
- Miguel Martinez, de idem.
- Amador Martinez, de Villabajo.
- Servando Martinez, de Biedes.
- Manuel Martinez Alvarez, de La Piñera.
- Luis Martinez Bien, de Pedrucco.

- Hermogenes Martinez Cueto, de Biedes
 Ramón Martínez García, de Infiesto
 José Martínez Lobeto, de La Parte
 Maximino Martínez Martínez, de Arenas
 José Martínez Martínez, de Valle
 José Martínez Meana, de La Piñera
 Angel Martínez Piloña, de Valle
 Celestino Martínez Riera, de Muros
 Modesto Martínez Rubio, de La Parte
 Ignacio Martínez Sánchez, de Cadanes
 Ramón Martínez Sánchez, de Tercias
 José Martínez Santos, de Arenas
 Gustavo Martínez Sariago, de Cardes
 Angel Martínez Sariago, de Vallada
 Manuel Martínez Suarez, de Sebares
 Juan Martínez Vena, de Peñueco
 Manuel Martínez Verdura, de Arenas
 Rafael Martín Otero, de Pintueles
 Cesáreo Martín Pintueles, de Cereceda
 Martiniano Martín Rodríguez, de La Infiesta
 José Mastache, de Cardes
 Luis Mastache García, de Melarde
 Manuel Matas Martín, de Pasquerin
 Emilio Matas Martín, de idem
 José Matas Martín, de idem
 José Matas Pastrana, de Torin
 Manuel Matas Zarabozo, de idem
 Antonio Mateo, de Tejedal
 Manuel Mateo Fabián, de idem
 Ramón Mateo Faza, de idem
 Juan Mateo Faza, de idem
 Antonio Mayor, de Villamayor
 Ignacio Mayor Aladro, de Bierces
 Severiano Mayor Mayor, de Villabajo
 Francisco Mayor Ovin, de Infiesto
 Dionisio Mayor Pelaez, de Bierces
 Angel Meana, de Villamayor
 Jesús Meana García, de Capareda
 Ramón Meana Llerandi, de Priede
 Dána o Meana Mones, de Mones
 José Meana Rubiera, de San Román
 Gabriel Medina Iglesias, de Valle
 Angel Medio, de Villabajo
 Ildefonso Medio García, de Lodeña
 Manuel Melendreras, de Vallin
 Juan Melendreras Cuera, de Cadanedo
 José Melendreras Diego, de Beloncio
 Angel Melendreras Diego, de Peñueco
 José Melendreras Fresno, de Peñueco
 Angel Melendreras Fresno, de idem
 Juan Melendreras Fresno, de Melendreras
 Manuel Melendreras Forcelledo, de idem
 Santiago Melendreras Luis, de Arenas
 Bernardo Melendreras Noriega, de Cuerrias
 Gaspar Melendreras Pantiga, de Pandiella
 Gerardo Melendreras Pantiga, de Beloncio
 Severino Melendreras Partes, de Arenas
 Ramón Melendreras Santos, de Melendreras
 Nicolás Melendi, de Travesera
 Ramón Melendi, de Melendreras
 Froilán Melendi Alvarez, de Soto
 Prudencio Melendi Alvarez, de Rozapanera
 Manuel Melendi Balbin, de Arenas
 Modesto Melendi Blanco, de Marea
 José Melendi Blanco, de Abediel
 Manuel Melendi Blanco, de Marea
 Joaquín Melendi Calvo, de idem
 Manuel Melendi Espina, de Cuerrias
 Gonzalo Melendi Gonzalez, de Arenas
 José Melendi Melendi, de Travesera
 José Melendi Melendi, de S Miguel
 Manuel Melendi Menendez, de Marea
 Leoncio Melendi Reguero, de Melendreras
 Faustino Melendi Rivera, de Fresnoedal
 José Melendi Rivera, de idem
 Segundo Melendi Sanchez, de Arenas
 José Menendez, de Fresnosa
 Servando Menendez, de Sorribas
 Manuel Menendez Argüelles, de Infiesto
 Ramón Menendez Bermudez, de Biedes
 Mariano Menendez Cancio, de Infiesto
 José Menendez Perez, de Ciera
 Eduardo Menendez Suarez, de Sebares
 Venancio Miguel, de Morea
 Enrique Miguel Pelaez, de idem
 Salustiano Miguel Rodríguez, de Serpiedo
 Dionisio Migoyá, de Valles
 Luis Migoya Estrada, de Antrialgo
 Alonso Migoya Estrada, de Valles
 José Migoya Ferrero, de Villarcazo
 Ramón Migoya García, de Antrialgo
 Santiago Migoya Vallina, de Priede
 Ramón Miranda, de Mones
 Severino Miranda Alonso, de Biedes
 Marcelino Miranda Fernandez, de Villamayor
 José Miranda Migoya, de Antrialgo
 José Miranda Miranda, de S. Román
 Rafael Miranda Martino, de Antrialgo
 Francisco Miranda San Miguel, de Valles
 Gerardo Miranda Vallin, de Lodeña
 Rafael Miranda Vallin, de idem
 Antonio Molina, de Santianes
 Ramón Molina, de idem
 Antonio Molina, de Lodeña
 Manuel Molina, de Valle
 Ramón Molina, de Castiello
 José Molina Barredo, de Capareda
 José Molina Iglesias, de Valle
 Luis Molina Pando, de Peñueco
 Jacinto Molina Rodríguez, de La Parte
 José Molina Sanchez, de Infiesto
 Vicente Molina Santos, de Cadanedo
 José Molina Valle, de Villao
 Emilio Montes, de Villamayor
 Manuel Montes, de Peruyero
 José Montes, de Melendreras
 Manuel Montes Blanco, de Villabajo
 Pablo Montes Blanco, de idem
 José Montes Crespo, de Arenas
 Modesto Montes Fernandez, de Mures
 Maximino Montes Iglesias, de Priede
 Luis Montes Iglesias, de Biedes
 Herminio Montes Perez, de Infiesto
 Manuel Montes Perez, de Piñera
 Manuel Montes Préstamo, de Villabajo
 Ramón Montes Valiente, de Lodeña
 Emilio Montes Vigón, de Sieres
 Modesto Montoto Alvarez, de Villamayor
 Aquilino Montoto García, de Piñera
 Francisco Montoto Llano, de Fresnosa
 Cesáreo Mori, de Infiesto
 Elías Mori, de Valle
 Antonio Mortera Fernandez, de Infiesto
 Manuel Muñiz, de Cardes
 Alfredo Muñiz, de Villabajo
 Lista de Mujeres que con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la gen. ral de Jurados de dicho Juzgado.
 Bernarda Machargo, de Infiesto.
 Lucinda Machargo Estrada, de Marte.
 Filomena Machargo Estrada, de Valles.
 Quintina Machargo Forcelledo, de Morb.
 Perfecta Machargo Santos, de Melendreras.
 Laura Madera, de Infiesto.
 Enriqueta Madera Fernández, de Sieres.
 Ballina Manfón, de Villarriya.
 Teresa Manfón Prendes, de Miayres
 Josefa Marina, de Santianes.
 Josefa Marina, de Priede.
 Elena Marina, de Villamayor.
 Ana Marina, de Villamayor.
 Clementa Marina, de Villamayor.
 Esperanza Marina, de Mones.
 Dolores Marina González, de Viyas.
 Constantina Marina González, de Sardeda.
 Josefa Marina González, de Sorribas.
 Elisa Marina Llano, de Otero.
 Baldomera Marina Valle, de La Infiesta.
 Maria Marina Valle, de Sieres.
 Gertrudis Martínez, de Santianes.
 Dorotea Martínez, de Capareda.
 Fructuosa Martínez, de Villamayor.
 Josefa Martínez Bien, de Infiesto.
 María Martínez Fernández, de Peñueco.
 Elvira Martínez La Villa, de Infiesto.
 Nieves Martínez Palomo, de Sebares.
 Generosa Martínez Pérez, de La Piñera.
 Ramona Martínez Rubio, de Pintueles.
 Asunción Martínez Rubio, de Peñueco.
 Elvira Martínez Santos, de Peñueco.
 Fermina Martínez Viejo, de Sebares.
 Mercedes Martínez Viejo, de Sebares.
 Rafaela Martino, de La Infiesta.
 Dolores Martino, de Sieres.
 Maria Martino, de Viyar.
 Fuencisla Martino, de Valle.
 Restituta Martino, de Sardedo.
 Elena Martino, de Villamayor.
 Valentina Martino, de Robledo
 Juana Martino, de Antriagol.
 Marcelina Martino, de Arenas.
 Dorotea Martino Arena, de Sieres.
 Valentina Martino Collado, de Sieres.
 Elena Martino Fresno, de La Infiesta.
 Consuelo Martino Fresno, de Robledo.
 Ramona Martino Fresno, de Robledo.
 Josefa Martino Fresno, de Robledo.
 Primitiva Martino Gonzalez, de Cadanes,
 Generosa Martino Marina, de Antrialgo.
 Rafaela Martino Marina, de Miayres.
 Maria Martino Martino, de Sieres.
 Gaspara Martino Martino, de Muñio.
 Eloina Martino Martino, de Muñio.
 Maria Martino Martino, de La Infiesta.
 Isidora Martino Martino, de La Infiesta.
 Maria Martino Martino, de Sieres.
 Maria Martino Pintueles, de Sardeda.
 Claudia Martino Sieres, de Miayres.
 Josefa Martino Sieres, de Miayres.
 Florentina Martino Valle, de Viyar.
 Angela Mastache, de Cardes.
 Maria Matas, de Villamayor.
 Ludivina Matas Pérez, de Pesquerin.
 Maria Mateo, de Valles.
 Josefa Mateo, de Tejedal.
 America Mateo, de Mators.
 Nieves Mateo Fabián, de Metora.
 Paulina Mayor Fernandez, de San Román.
 Filomena Maza Samperis, de Infiesto.
 Julia Meana, de Villamayor.
 Engracia Meana, de Mones.
 Consuelo Medina, de Melarde.
 Maria Medina Ceñal, Villanueva
 Dolores Medina Noredo, de Villarriya
 Guadalupe Medio Diaz, de Biedes.
 Valentina Medio Villa, de Infiesto.
 Marina Melendi, de Infiesto.
 Josefa Melendi, de Beloncio,
 Angela Melendi, de Abediel.
 Juacina Melendi, de Marea.
 Elisa Melendi Balbin, de Melendreras.
 Benita Melendi Balbin, de Melendreras
 Concepción Melendi Blanco, de Moro.
 Adriana Merendi Contera, de Beloncio.
 Laura Melendi Canto, de Fresnoedal.
 Ceferino Melendi Castro, de Fresnoedal.
 Esperanza Melendi Espina, de Infiesto.
 Manuela Melendi Gallinar, de Arenas.
 Consuelo Melendi Gonzalez, de Arenas.
 Teresa Melendi Gonzalez, de Capareda.
 Maria Melendi Melendi, de Marca.

Teresa Melendi Melendi, de Peñueco.
 Josefa Melendi Santos, de Beloncio.
 Josefa Melendi J. Miguel, de Tercias.
 Esperanza Melendreras, de Beloncio.
 Maria Melendreras, de Peruyero.
 Salina Mayor Fernandez, de Ovin.
 Auroaa Mayor Paz, de Grandafila.
 Maria Mayor Diaz, de Nava.
 Asunción Mayor Diaz, de Tresali.
 Benigna Mayor Dirz, de Palomera.
 Emilia Mayor Diaz, de Manga.
 Aurea Mayor Novallín, de Manga.
 Soledad Mayor Miguel, de Manga.
 Olvido Mayor Diaz, de Tresali.
 Belarmina Mayor Diaz, de Tresali.
 Remedios Mayor Marcos, de Tresali.
 Vicenta Mayor Omedo, de La Vega.
 Mercedes Mayor Caminos, de La Farga.
 Consuelo Mayo. Caminos, de La Farga.
 Carmen Mayor Caso, de La Farga.
 Fermina Mayor Fernandez, de Ovin.
 Guadalupe Mayor Miguel, de Bulyeres.
 Luisa Martinez Miguel, de Piloña.
 Herminia Martinez Garcia, de Manga.
 Soledad Martinez Vallina, de Manga.
 Dolores Martinez Presa, de Paraes.
 Dolores Martinez Verdera, de Villamartin.
 Perfecta Martinez Barro, de Ovin.
 Colores Martinez Garcia, de Villa.
 Maximina Manjo Zapatero, de Pruneda.
 Benigna Manjo Miguel, de Pruneda.
 Herminia Manjo Foncueva, de Pruneda.
 Adelina Manjo Foncueva, de Pruneda.
 Concepción Manjo Miguel, de Pruneda.
 Oliva Manjo Teresa, de Pruneda.
 Adela Manjo Teresa, de Pruneda.
 Luisa Manjo Cueto, de La Vega.
 Manuela Madiedo Prida, de Candones.
 Herminia Madiedo Lavandera, de Valbuena.
 Casimira Madiedo Tuero, de Valbuena.
 Arsenia Madiedo Lavandero, de Carabaño.
 Casimira Martinez Fernandez, de Madiedo.
 Luisa Merediz Fernandez, Santa Eulalia.
 Remedios Monestina Vega, Santa Eulalia.
 Angela Monestina Vega, de Vospolin.
 Engracia Montes Garcia, de Camás.
 Remedios Moral Garcia, de Gramedo.
 Hortensia Muño Solares, de Naveda.
 Moderta Miranda Fernandez, de Naveda.
 Perfecta Redondo Suarez, de Pandenes.
 Rufina Reborio Garcia, de Santa Eulalia.
 Luisa Rivero Cueto, de Vospolin.
 Encarnación Rivero, de Santa Eulalia.
 Germana Riego Prado, de Arboleya.

Carmen Riego Prado, de idem.
 Belarmina Riego Fando, de Camás.
 Encarnación Riego Vallinos, de Fresnedo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones.—Carreteras

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la ocupación de las fincas que en el término municipal de Cudillero, es necesario expropiar para la ejecución de obras de ensanche y mejora de curvas de la carretera de Ribadesella a Canero,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 («Gaceta» del 21), acuerda declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas, cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 4 del corriente mes y disponer que los propietarios respectivos comparezcan ante la Alcaldía de Cudillero, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la notificación, para nombrar perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de sus fincas, advirtiéndoles que para ser admitido el perito o peritos que designen, habrá de reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la Ley de Expropiación de 10 de enero de 1879 y el 32 del Reglamento, de 13 de junio del mismo año, y hallarse, además, inscritos en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no designar perito dentro del plazo señalado, se tendrá a los propietarios respectivos por conformes con el perito de la Administración.

Oviedo, 30 de Abril de 1934.—El Ingeniero jefe Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 1.142

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión extraordinaria de 21 de marzo de 1934

En virtud de lo acordado en la sesión ordinaria del 16 del corriente y previa convocatoria al efecto, se reunió en el Salón de costumbre, bajo la presidencia de D. Valentin Alvarez, Vicepresidente, la Comisión Gestora, con objeto de proceder al nombramiento de Presidente de la misma, vacante por dimisión de D. Ramón González Peña, asistiendo los gestores señores González Peña, Osorio, Garcia del Valle, Pesquera y González.

Después de darse lectura por el Secretario D. Pedro Mantilla del acuerdo de referencia, de la convocatoria para esta sesión y disposiciones pertinentes al objeto de la misma, por la Presidencia se expuso que por no estar presentes todos los Vocales de la Comisión y especialmente por deferencia al Vocal Sr. Buylla, quien excusó su asistencia por inaplazables ocupaciones profesionales

que según manifestó al dicente lo impedían bien a pesar suyo, pues hubiera tenido gran interés en ello, asistir a esta sesión, creía conveniente aplazar la resolución objeto de la misma, y así se estimó por unanimidad, acordándose reunirse de nuevo con el carácter también de sesión extraordinaria para el mismo objeto o sea para la elección de Presidente de esta Comisión, a las diez y media de la mañana del viernes próximo 23 del corriente, a fin de poder celebrar a la hora acostumbrada la sesión ordinaria correspondiente a dicho día.

Y se dió por terminado el acto.—El Secretario, Pedro Mantilla.

ALCALDIAS

DE ILLAS

Don Angel Menéndez Menéndez
 Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que vecinos de los barrios de Trejo, La Llascara, La Callezuela y Vega, de este concejo, han acudido a este Ayuntamiento interesando acuerde la división y adjudicación entre ellos de los terrenos comunales destinados a castañedo, que desde tiempo inmemorial vienen disfrutando, llamados La Boquera, Cadrixo, Caricante, Los Caleros, Riocamin, Liao, Andina, Pidre, Piñocedo, Llano Muñin, Barrera, y Rimior, Milongo y El Pontón, sitios en los respectivos términos de sus nombres, de diversas cabidas y linderos, en la forma y modo en que viene realizándose el disfrute.

Lo cual se hace público, cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesión de 21 del actual mes, a efectos de reclamaciones por término de quince días a contar desde el siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Illas, a 28 de abril de 1934.—Angel Menéndez.

DE CAMPO DE CASO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alberto Vega Marcos, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Baldomero Vega Marcos y a los efectos de los artículos 276 y 293 de Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Baldomero Vega Marcos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Baldomero Vega Marcos, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alberto.

DE EL FRANCO

Edicto

Fijadas por la Comisión de Hacienda y aprobadas por este Ayunta-

miento las cuentas generales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1933, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con todos los documentos justificativos, al objeto que los habitantes del término puedan examinarlas y formular reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

La Caridad, abril 5 de 1934.—El Alcalde, José Gudín

R. al núm. 1.891

Jurado Mixto de Obras públicas de Oviedo

Don Jorge Garcia Anda, Secretario del Jurado Mixto del Trabajo de Obras públicas de esta provincia.

Certifico: Que en el juicio a que me referiré se dictó sentencia, firme, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres, el Sr. Don Teodoro Morollón Belmonte, Presidente del Jurado Mixto de Obras públicas ha visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos por el obrero Don Recaredo Vázquez, de treinta y siete años, casado, vecino de San Salvador, Teverga, contra Don Joaquín Juncosa Molina, vecino que fue de Madrid, sobre reclamación de salarios, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Joaquín Juncosa Molina, a pagar al obrero D. Recaredo Vázquez, la suma de quinientas veintiseis pesetas, importe de los salarios devengados y no percibidos por éste.

Y por la rebeldía del demandado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución, para su notificación al demandado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro Morollón. (Rubricado).

Para que conste y a fin de publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expídola presente en Oviedo a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Jorge Garcia.—V.º B.º, El Presidente, Arias de Velasco.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Ignacio Pérez Casariego, en nombre de Don Pedro Nuño V. Idés, contra Don Gerardo Arbesú Jove, mayor de edad, ausente en paradero ignorado, y otros como herederos de don Vicente Arbesú, sobre derecho de opción a vender un solar ó comprar una casa, y otros extremos, acordó hacer un nuevo emplazamiento al demandado don Gerardo Arbesú Jove, por cinco días como lo verificó

a medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por su ignorado paradero, para que comparezca en éstos autos, personándose en forma a medio de Procurador; previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, veintiseis de abril de mil treinta y cuatro.—El Secretario, Antonio F. Giro

DE SIERO

Don Javés Alvarez Estevez, Secretario del Juzgado de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Doy fé: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Pola de Siero, a diez y siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro, habiendo visto el Sr. D. José María Ramírez Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Urbano Arboleya Rodríguez, en nombre y representación de D.^a Carmen Rodríguez Presa, cuyas circunstancias personales constan en autos, contra D.^a Aurora Rodríguez Presa y su marido D. Martín Martínez Conca, mayores de edad, industriales y vecinos de Oviedo, declarados en rebeldía, sobre división de un inmueble sito en la calle de Martín de Lugones de esta villa de Pola de Siero, defendida la actora por el Letrado D. Fermín Landeta; y

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Urbano Arboleya Rodríguez en representación de D.^a Carmen Rodríguez Presa, al objeto de cesar en la comunidad de la finca urbana sita en esta localidad calle de Martín de Lugones, propiedad de ambas partes y que se describe en el pertinente resultando de la presente, condeno a D.^a Aurora Rodríguez Presa, a la cesación de la comunidad del referido inmueble y siendo indivisible el mismo en la porción que interesan, y si la demandada no conviniere en el periodo de ejecución de sentencia en la adquisición de la porción de la actora o la venta de su parte, procedase en su caso a la cesación de la comunidad, vendiéndose en pública subasta y repartiéndose el valor en la cuantía de su participación sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes y en cuanto a la demandada se hará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia si dentro de tercero día no se solicitare la notificación personal de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.—José María Ramírez Rodríguez.—Rubricado.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en el mismo y sirva de notificación personal a la demandada D.^a Aurora Rodríguez Presa asistida de su esposo D. Martín Martínez Conca, expido el presente que

firmando en Pola de Siero, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Javés Alvarez.

DE GIJÓN

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a los que resulten ser herederos de don José Marcos Caveiro, vecino que fué de Gijón, en donde estuvo domiciliado en la calle de las Cruces, (natural de Puente deume, de sesenta años, soltero), y en donde falleció en diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio de menor cuantía que promovió en este Juzgado el Procurador don Fernando Castro Solares en nombre de doña María Alonso Alonso, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Gijón, en reclamación de dos mil setecientos cuarenta y tres pesetas y cincuenta céntimos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en dichos autos.

Gijón, seis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, P. H., Hermenegildo Fernández.

Don Aurelio Burgos Cruzado, Secretario judicial del juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón.

Doy fé: Que en el juicio de tercera del que se hará mérito, se dictó la siguiente

Sentencia:

En la villa de Gijón, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. don Inocencio Iglesia y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido.

Habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado por don Bernardo Sánchez y García Rendueles, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta villa, representado por el Procurador don José Suárez Rodríguez y defendido por el Letrado don José A. Cienfuegos, contra don Felipe Villa y Alvarez, mayor de edad, de esta vecindad, como embargante, representado por sí propio y defendido por el Letrado don Julio Gavito, y contra don Agustín María Moneo, como embargado, mayor de edad, casado, Médico, y vecino de esta villa, en rebeldía. Sobre tercera de mejor derecho a fin de que se declare el preferente derecho que asiste a la Hacienda pública y al actor para cobrar con antelación al señor Villa por el producto de la administración judicial de los Campos Eliseos, las cantidades y haberes que se le reconocen en el fallo de la Audiencia de este territorio de veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Fallo:

Que estimando en parte la demanda interpuesta en este juicio por don Bernardo Sánchez y García Rendueles, contra don Felipe Villa Alvarez y don Agustín María Moneo, debo

declarar y declaro el derecho que asiste al actor a cobrar su crédito de cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con dieciséis céntimos, contra don Agustín María Moneo, procedentes de alquileres del Teatro Campos Eliseos, con el producto de las cantidades retenidas por este Juzgado y obtenidas en la administración judicial del teatro susodicho, con preferencia al crédito de don Felipe Villa Alvarez, que sirve de base a la ejecución de que dimana esta tercera, y condeno a los demandados a esta y pasar por esta resolución.

Y desestimando la demanda en cuanto al resto de las peticiones que contiene, absuelvo de la misma en tal parte a los demandados, sin perjuicio de los derechos que asistan a la Hacienda Pública y que debidamente puedan estarle reconocidos, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Iglesia Alvarez.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Conforme con su original y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Aurelio Burgos.

R. al núm. 1.134

DE GANGAS DE ONÍS

En virtud del presente se hace saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL fecha 12 de Abril actual, por la que se interesaba la captura del procesado en el sumario número 117 de 1933, por tenencia ilícita de armas, Aquilino Barrul Jimenez, de diecinueve años de edad, hijo de Pedro y Carmen, soltero, natural de Calle, partido de La Vecilla, (León), y vecino de Ribadesella, sin profesión ni instrucción, por haberse presentado en el día de hoy ante este Juzgado e ingresando en la Cárcel del partido.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, expido el presente en Cangas de Onís, a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.—Visto bueno, El Juez de instrucción, R. Boonmati.

Regimiento Infantería número 12

Don José Díaz Rodríguez, Teniente del Regimiento Infantería número 12, Juez instructor del expediente que por faltar a concentración para su destino a Cuerpo se ha instruido al recluta Angel Barbón Huerta.

Hago saber por el presente: Que en dicho actuado obra un auto dimanante de la Autoridad de la División, de fecha 11 de octubre de 1932, por el cual le son aplicados a dicho individuo los beneficios de los Decretos de indulto dictados por el Gobierno Provisional de la República, de 14 y 25 de abril de 1931, según tenía el citado indivi-

duo solicitado, por instancia promovida desde Buenos Aires (República Argentina), y cursada por aquél Consulado general.

Lo que se hace saber en vista de la ausencia e ignorado paradero del interesado.

Lugo, 30 de abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

FERNANDEZ FEITO, Daniel, hijo de Juan y María, natural de Las Gallinas, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de 26 años de edad, soltero, labrador, avecindado últimamente en su pueblo y en la actualidad en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 8 de guarnición en La Coruña, D. Juan Villasante Alonso.

1140

GONZALEZ RODRIGUEZ, Luis, hijo de Laureano y de María, natural de Ventosa, Ayuntamiento de Candamo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José Lopez Alonso, en la Plaza de Ferrol (Coruña).

1148

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE CASO

En poder de la vecina de Beneros, Carmen Miguel, se halla depositado un burro de unos ocho a diez años, color castaño, con pintas blancas en el lomo, de unas cinco cuartas de alzada.

Lo que se advierte para general conocimiento, así como el que transcurre diez días a partir del de hoy, sin que aparezca su dueño, se procederá a la subasta del mismo, a las tres de la tarde.

Campo de Caso, 1.º de mayo de 1934.—El Alcalde, J. García.

Escuela Tip. de la Residencia provincial